

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.561 · 1987

LEY 10.561

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1987 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.561

LEY 10561

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Las Flores, mediante Ordenanza 547 de fecha 16 de Diciembre de 1974 a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección Provincial de Hidráulica, consistente en una fracción de tierra ubicada en jurisdicción del Partido de Las Flores, identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, compuesta de una superficie de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (10.437,61 m2).

ARTÍCULO 2°. Formalícese por la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley 4.226.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.561. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).